<u>Instituto</u> <u>Nacional</u> <u>de las</u> Personas





Instituto
Nacional de las
Personas Mayores

Mayores

La ley N°18.617 de creación del Inmayores en la órbita del MIDES (2009), en tanto institucionalidad específica para las personas mayores, establece que, entre otras cosas, el instituto es el <u>organismo rector</u> en materia de envejecimiento y vejez en el Uruguay. Esto implica la generación de acciones de política pública fijando prioridades y objetivos supra institucionales. A su vez, Ley N°19.430 de aprobación de la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos de las personas mayores (2016), obliga al Estado uruguayo a proteger y promover los derechos humanos de este grupo poblacional.

De esta forma, los <u>cometidos del Inmayores</u> refieren al diseño e implementación de acciones inter sectoriales e integrales orientadas a la protección y promoción de los derechos de las personas mayores en todas las dimensiones de la vida en sociedad: socio sanitaria; cuidados; prevención y eliminación de cualquier tipo de violencia; asistencia a la vejez vulnerable; protección social; acceso a la justicia, al trabajo, a la educación en condiciones de igualdad y no discriminación por edad.

Para llevar a cabo estos cometidos, el Inmayores tiene una estructura funcional que se centra en las siguientes áreas de trabajo:

- Servicios de atención, asesoramiento en violencia
- Servicios de atención, regulación y fiscalización de las residencias de larga estadía
- Servicios de atención a la extrema vulnerabilidad
- Apoyo a la participación de la sociedad civil
- Capacitación y sensibilización en la temática
- Dimensión territorial, aproximación al territorio a través de referentes territoriales
- Generación de información relevante para la toma de decisiones, sobre política pública
- Asuntos internacionales y cooperación

División de Acciones Estratégicas

División de Acciones Estratégicas del Inmayores lleva adelante dos servicios públicos y gratuitos dirigidos hacia personas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad extrema, abuso y/o maltrato:

<u>-Departamento de Situaciones Críticas -Departamento de Abuso y/o Maltrato</u> Competencias Recepcionar, atender y dar seguimiento a situaciones de riesgo social o violencia hacia personas mayores, contribuyendo a la protección de sus derechos mediante una intervención integral y adecuada a las singularidades que esta población presenta. El abordaje de las situaciones está a cargo de un equipo técnico interdisciplinario especializado en la temática, que brinda orientación y atención directa con profesionales del área de la salud, psicológica, social y legal.

Vías de ingreso y comunicación :

Las situaciones llegan a través de la propia persona afectada, un tercero u otra institución (ASSE, Poder Judicial, Fiscalía, IM, MI, BPS) o de otras divisiones del Ministerio (SNCD, INMUJERES, Oficinas Territoriales, Dirección Nacional de Protección Social, etc).

A través del correo electrónico accionesinmayores@mides.gub.uy, a través del portal AGESI o vía telefónica de 9 a 15 hs a los teléfonos:

(servicio de Situaciones Críticas) -2400 0302 interno 7530 y 7531 celular 098 069 659 (servicio de abuso y/o maltrato) -2400 0302 interno 7551/7552 celular 098 846 943

División de Regulación

La División de Regulación tiene entre sus cometidos la regulación, fiscalización y habilitación

respecto a la Materia Social de los Establecimientos de Larga Estadía para Personas Mayores,

articulando su acción con el Ministerio de Salud Pública.

Tiene como principales cometidos: a) recepcionar, procesar y dar respuesta a las denuncias

realizadas por la ciudadanía respecto a ELEPEM en funcionamiento;

b) realizar las fiscalizaciones (actos de contralor presencial) y seguimiento a los ELEPEM; c)

diseñar y articular estrategias de abordaje en ELEPEM que presenten vulneraciones de los

DDHH de las personas mayores residentes.

Departamento de Certificación Social.- Tiene como principales cometidos: a) recepcionar

los procesos de habilitación remitidos por el MSP;

Correo: regulacioninmayores@mides.gub.uy

telefono 24000302 interno 7513 o 7512

horario de 9 a 15 horas

División de Descentralización

La División de Descentralización tiene como cometidos la descentralización a través del despliegue territorial de las políticas públicas de envejecimiento y vejez con perspectiva de derechos humanos llevadas adelante por el Instituto, generar articulación intra e interinstitucional y promover la participación de las personas mayores en el diseño y monitoreo de las políticas públicas.

La División está conformada de la siguiente manera: - Departamento de Descentralización y Apoyo al Territorio: viabiliza las acciones planificadas por esta División a través de la coordinación con el equipo de referentes territoriales con alcance en los departamentos de Canelones, Colonia, Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Cerro largo, Treinta y Tres, Lavalleja , Rocha, Maldonado, Florida y Durazno. - (13 Departamentos con RT)